



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 20 de Octubre de 2020

Año CI

Edición No. 82

### CONTENIDO

#### PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO EN LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASIGNEN RECURSOS AL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG), COMO UN SUBSIDIO QUE SE OTORGA A LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS MUNICIPALES Y LAS ESTRATEGIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y COMBATE DE LA DELINCUENCIA.....

3

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

# CONTENIDO

## (Continuación)

<p style="text-align: center;">PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL FEDERALISMO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AL TITULAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO A LOS 80 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO GENERAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES PARA QUE EN TÉRMINO DE SUS FACULTADES INSTRUYAN AL PERSONAL BAJO SU MANDO HACER USO DEL LENGUAJE NO DISCRIMINATORIO CON EL FIN DE ELIMINAR LOS TÉRMINOS ANACRÓNICOS Y PEYORATIVOS AL HACER REFERENCIA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ASÍ GARANTIZAR LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DISPOSICIÓN QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO TAMBIÉN DARÁ CUMPLIMIENTO.....</p>	8
--	---

## SECCIÓN DE AVISOS

<p style="text-align: center;">Primera publicación de edicto exp. No. 224/2016-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala de la Independencia, Gro.....</p>	13
---	----

# PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO EN LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASIGNEN RECURSOS AL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG), COMO UN SUBSIDIO QUE SE OTORGA A LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS MUNICIPALES Y LAS ESTRATEGIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y COMBATE DE LA DELINCUENCIA.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 06 de octubre del 2020, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, presentaron la Proposición de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a las Diputadas y los Diputados que integran la Honorable Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto del Congreso de la Unión, para que durante el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, asignen recursos al Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), como un subsidio que se otorga a los municipios del País, con el objetivo de desarrollar las capacidades de los elementos operativos municipales y las estrategias en materia de prevención social y combate de la delincuencia, en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra Carta Magna, es el documento en el que se expresan y reconocen los derechos más importantes de cada uno de los mexicanos. Es la norma jurídica suprema y ninguna ley o precepto puede estar sobre ella.

Esta, en su artículo 21 establece que, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así mismo señala que las instituciones de seguridad pública deberán coordinarse entre sí para cumplir sus fines, para lo cual, se instituyen los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, ,mismos que serán aportados a las entidades federativas y a los municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

El pasado 12 de noviembre de 2007, la H. Cámara de Diputados aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de diciembre de 2007, dentro del ramo 36 de Seguridad Pública, por primera vez, la cantidad de \$3,589,400,000.00 al otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, para ser destinado en la Profesionalización, el Equipamiento y para infraestructura policial.

Es ahí donde nace el Fondo SUBSEMUN, el cual tenía el objetivo de fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública de los Municipios, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Para 2016, El Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) se reestructuró y se convirtió en el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) como un subsidio que se otorga a los municipios, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad; En esencia, la diferencia principal con el SUBSEMUN es que el FORTASEG se basa en el desarrollo de las capacidades de los elementos operativos (Policías).

El FORTASEG, es el principal subsidio para enfrentar la violencia en los municipios beneficiarios, El Gobierno Federal realiza una aportación del 80% y los municipios tienen la obligación de aportar otro 20%.

---

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención social de la violencia y la delincuencia y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

Las políticas públicas del subsidio se encuentran alineadas a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, como lo son:

1. Desarrollo, profesionalización y certificación Policial;
2. Sistema nacional de información para la seguridad pública;
3. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal;
4. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial;
5. Sistema Nacional de Atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas; y
6. Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia.

Guerrero se ha visto beneficio por subsidio, por lo cual a través de siguiente cuadro se detallan los montos federales asignados a municipios de nuestra entidad en los últimos tres años:

<b>FORTASEG GUERRERO</b>			
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>AÑOS</b>		
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Acapulco de Juárez	\$ 42,681,476.00	\$ 37,118,417.00	\$ 38,231,970.00
Chilpa de Álvarez	\$ 10,000,000.00	\$ 23,656,655.00	\$ 20,939,223.00
Chilpancingo de los Bravo	\$ 14,402,152.00	\$ 26,259,709.00	\$ 23,258,211.00
Coyuca de Benítez	\$ 10,000,000.00		
Iguala de la Independencia	\$ 10,032,314.00	\$ 20,954,173.00	\$ 19,241,903.00
Taxco de Alarcón	\$ 10,000,000.00	\$ 13,884,707.00	\$ 14,033,740.00
Zihuatanejo de Azueta	\$ 11,312,496.00	\$ 19,441,194.00	\$ 16,005,477.00
<b>Total</b>	<b>\$ 108,428,438.00</b>	<b>\$ 141,314,855.00</b>	<b>\$ 131,710,524.00</b>

Compañeras y compañeros diputados, que significa para nosotros dejar de recibir este subsidio FORTASEG que el año pasado fue de 131 millones de pesos, por ejemplo:

- Dejar de comprar 270 patrullas rotuladas, estamos ablando de dotar con 45 patrullas por municipio beneficiario del fondo;
- Dejar de equipar a los municipios beneficiarios con 470 moto patrullas, estamos ablando de 78 moto patrullas;
- Dejar de comprar 19,848 uniformes completos para los policías, lo que representa dotar con 2 uniformes por año a la plantilla total de policías que tiene el estado de guerrero actualmente (9,165).

En relación con el panorama para el subsidio del FORTASEG en el próximo ejercicio fiscal 2021, es de preocupación, pues el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, no contempla recurso alguno asignado para este subsidio, dejando así de apoyar a 286 municipios, lo que representa el 12% del total de municipios del país.

Para municipios como Acapulco, Chilpancingo, Taxco, Iguala, Zihuatanejo y Chilapa, la desaparición de este subsidio los impacta; dejar de recibir este subsidio debilitará el trabajo que se está realizando en el fortalecimiento de los cuerpos municipales de seguridad pública, el camino para atender los temas de inseguridad debe basarse en el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad pública en sus tres órdenes, por supuesto que en medida que mejoren las instituciones de seguridad municipal, es como podremos revertir el daño social que se a causado.

Compañeras y compañeros diputados, hoy en guerrero, se trabaja de forma coordinada con la federación, la política de estado de construcción y no de choque, por hoy guerrero según datos del sistema nacional de seguridad pública, ha pasado al 9° en el delito de homicidio doloso, recordando que en 2016 y 2017 estábamos en el primer lugar nacional, así mismo en total de los delitos del fuero común nuestro estado el 8° estado que registra menor cantidad de delitos cometidos en lo que va del año 2020 (agosto).

Por otra parte, debemos considera que el Decreto por el que se Crea la Guardia Nacional, establece como uno de sus fines el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, por lo que la desaparición del FORTASEG sería un grave daño a los Municipios beneficiarios y sobre todo a la sociedad.

Por lo anterior resulta de vital importancia que las Diputadas y los Diputados que integran la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, durante el estudio, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, asignen recursos al Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de

---

Seguridad Pública (FORTASEG), con el objetivo de desarrollar las capacidades y estrategias operativas municipales”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de octubre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Punto Acuerdo presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a las Diputadas y los Diputados que integran la Honorable Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Unión, para que durante el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, asignen recursos al Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), como un subsidio que se otorga a los municipios del País, con el objetivo de desarrollar las capacidades de los elementos operativos municipales y las estrategias en materia de prevención social y combate de la delincuencia.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-**El Presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

---

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**EUNICE MONZÓN GARCÍA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**CELESTE MORA EGUILUZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.**

Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL FEDERALISMO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AL TITULAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO A LOS 80 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO GENERAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES PARA QUE EN TÉRMINO DE SUS FACULTADES INSTRUYAN AL PERSONAL BAJO SU MANDO HACER USO DEL LENGUAJE NO DISCRIMINATORIO CON EL FIN DE ELIMINAR LOS TÉRMINOS ANACRÓNICOS Y PEYORATIVOS AL HACER REFERENCIA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ASÍ GARANTIZAR LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DISPOSICIÓN QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO TAMBIÉN DARÁ CUMPLIMIENTO.**

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2020, la Diputada Leticia Mosso Hernández, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y al Federalismo, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como a los 80 ayuntamientos y al Concejo General de Ayutla de los Libres para que en término de sus facultades instruyan al personal bajo su mando hacer uso del lenguaje no discriminatorio

---



con el fin de eliminar los términos anacrónicos y peyorativos al hacer referencia a las personas con discapacidad y así garantizar lo estipulado por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disposición que este órgano legislativo también dará cumplimiento, en los siguientes términos:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero tomó conocimiento del oficio suscrito por el Maestro Luis Raúl González, ex presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por medio del cual remitió el Informe Especial sobre el estado que guardan los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en las entidades federativas del país, el cual fue turnado a las comisiones legislativas de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad con la finalidad de cumplimentar las conclusiones y propuestas señaladas en el citado informe.

La recomendación que da lugar al presente punto de acuerdo es referente a la armonización integral de la legislación estatal con base a los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo fin es eliminar terminología anacrónica y peyorativa sobre las personas con discapacidad.

Lo anterior debido a que la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que diversas entidades federativas aún contemplan en sus disposiciones legales términos y palabras peyorativas al referirse a personas con discapacidad, algunos ejemplos identificados son: "personas con capacidades diferentes", "personas con necesidades especiales", "persona incapaz", "minusválido" por mencionar algunos. De igual forma, la CNDH indica que algunas dependencias de gobiernos estatales hacen uso de los mismos términos.

Es importante señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1° establece que: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, **las discapacidades**, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

En ese sentido, se promulgó la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, cuyo objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1° de la CPEUM estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De igual forma, se publicó la

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación cuyo objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación ejercidas contra cualquier persona.

Si bien a nivel local contamos con la Ley Para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero y la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación las cuales tienen como objeto establecer las bases para la inclusión en un marco de igualdad y/o equiparación de oportunidades y respetar, proteger, garantizar, prevenir, investigar, sancionar, reparar y eliminar todas las formas de discriminación, respectivamente; aún es recurrente encontrar palabras discriminatorias usadas para identificar o hacer referencia a las personas con discapacidad.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018<sup>1</sup> señala que el 8.7% (316,304 personas) de la población del estado de Guerrero tiene una o más discapacidades, mientras que el 16.9% (614,352 personas) cuentan con una limitación.

Por su parte el Censo de Población y Vivienda 2010<sup>2</sup> indica que de las 129,869 personas con discapacidad estimadas, 73,300 presentaban alguna limitación en la actividad para caminar o moverse, 31,724 para ver, 14,851 para escuchar, 13,151 para atender su cuidado personal, 4,409 de aprendizaje y 12,057 presentaban alguna limitación mental.

Por lo anterior es necesario que los tres poderes del Estado y los Ayuntamientos tengan pleno conocimiento y hagan uso del lenguaje no discriminatorio al referirse a las personas con discapacidad ya que de acuerdo al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) el término capacidades diferentes, no representa a las personas con discapacidad, no cuenta con fundamento o base etimológica, médica, académica, o de ningún tipo que lo sustente.

El uso inadecuado de este término ha causado graves confusiones en los ámbitos jurídicos y sociales. Incluso ha implicado retrocesos en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, porque al utilizar un término ambiguo, resulta igualmente ambiguo determinar qué personas son las poseedoras de estos derechos. De ahí la importancia de acuñar el término que mejor califique la condición de discapacidad y superar así, las aseveraciones negativas o peyorativas que se han utilizado para referirse a este grupo de personas.

La importancia de nombrar correctamente a los grupos de población reside en que el lenguaje incluyente y no discriminatorio contribuye a hacer visibles a personas y grupos de población históricamente discriminados donde se toman dos criterios para denominarlos; el primero de ellos es con base a

---

<sup>1</sup> Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, consultado en <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.html#Tabulados>

<sup>2</sup> Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 - Limitación por actividad recuperado de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2010/tabulados/Basico/06\\_02B\\_ESTATAL.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2010/tabulados/Basico/06_02B_ESTATAL.pdf)

los instrumentos internacionales de derechos humanos y el segundo atiende a los consensos generados entre las personas de cada grupo ya que "la elección de un término por parte de un grupo para representarse a sí mismo tiene un poder político para reivindicar la presencia y valor de ese grupo, tal sería el caso de los pueblos indígenas que buscan ser nombrados como "pueblos originarios".

A continuación presento una tabla donde se ejemplifica el uso de términos peyorativos al hacer referencia a las discapacidades y su forma correcta de mencionarlos a través del **lenguaje no discriminatorio** según el CONAPRED y la CNDH:

INCORRECTO	CORRECTO
Personas con capacidades diferentes o especiales, "discapacitados", "inválidos", "disminuidos"	Persona con discapacidad
Minusválido, incapaz, impedido	Persona con discapacidad motriz
Sordomudo, sordito (y todos los diminutivos)	Persona con discapacidad auditiva
Invidente, ciego, cieguito (y todos los diminutivos)	Persona con discapacidad visual
Retrasado mental, mongol, tonto, tarado, deficiente	Persona con discapacidad intelectual
Loco, loquito, demente	Persona con discapacidad psicosocial

El lenguaje no discriminatorio nos obliga a revisar la gran cantidad de expresiones y palabras que promueven estereotipos, estigmas o prejuicios sobre diversos grupos de población por lo que nombrarlos de manera correcta permitirá eliminar barreras sociales y reconocer los sujetos a derechos de personas con discapacidad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto Acuerdo presentada por la Diputada Leticia Mosso Hernández. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación, la propuesta de modificación del Artículo, propuesto por la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, la cual fue aprobada por unanimidad, incorporada al presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y al Federalismo, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, a los órganos autónomos, así como a los 80 ayuntamientos y al Concejo General de Ayutla de los Libres para que en término de sus facultades instruyan al personal bajo su mando hacer uso del **lenguaje no discriminatorio** con el fin de eliminar los términos anacrónicos y peyorativos al hacer referencia a las personas con discapacidad y así garantizar lo estipulado por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disposición que este órgano legislativo también dará cumplimiento.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Punto al Gobernador del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los órganos autónomos, a los 80 Ayuntamientos y al Concejo General de Ayutla, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al Primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**EUNICE MONZÓN GARCÍA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**CELESTE MORA EGUILUZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.**  
Rúbrica.

---

**SECCION DE  
AVISOS**

**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 224/2016-2, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Alfredo Cruz García y Candelaria Balbuena Merino, la Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en carretera Federal Iguala-Chilpancingo, kilómetro 98, código postal 40095, de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de nueve de octubre de dos mil diecinueve y diez de septiembre de dos mil veinte, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, descrito a continuación:

El ubicado en lote 12, manzana 1, calle Genaro Vázquez número 52, Fraccionamiento Leonardo Bravo, de Iguala de la Independencia Guerrero, mismo que se encuentra inscrito ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio Registral electrónico 15027, correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 15.00 metros y colinda con lote 11;  
Al Sur mide 15.00 metros y colinda con lote 13;  
Al Oriente mide 08.00 metros y colinda con familia Domínguez.;  
Al Poniente mide 08.00 metros y colinda con Circuito Principal;  
Con un superficie total de 120.00 metros cuadrados;

Asimismo, en términos de artículo 469 del Código de la Materia, será postura legal el precio base para el remate se rebajará en un veinte por ciento de la tasación, es decir, que si el importe de las terceras partes corresponde a la cantidad de \$266,133.33 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres pesos 33/100 Moneda Nacional), la deducción de la rebaja del veinte por ciento corresponde a la cantidad de \$212,906.66 (Doscientos Doce Mil Novecientos Seis Pesos 66/100 Moneda Nacional), para

que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda al moneda, se señalan las once horas del día tres de diciembre de dos mil veinte, en tal virtud, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
LIC. FONTAIME RODRÍGUEZ RECENDIZ.  
Rúbrica.

2-1

---

---

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



**TARIFAS**

**INSERCIONES**

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES .....	\$ 401.00
UN AÑO .....	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES .....	\$ 704.35
UN AÑO .....	\$ 1,388.69

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

DEL DIA .....	\$ 18.40
ATRASADOS .....	\$ 28.01



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DIRECTORIO**

Licenciado Héctor Astudillo Flores  
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame  
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva  
Subsecretario de Gobierno para Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle  
Directora General del Periódico Oficial  
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno  
Ciudad de los Servicios  
Edificio Montaña 2o. Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm. 62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 39075

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)  
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero  
Telefonos: 747-13-86-084  
747-13-76-311

## *Hilo coyuchi*



Foto por Periódico Oficial.

*Hilo coyuchi. Materia prima obtenida de la siembra y cosecha del árbol de algodón para el tejido a mano y el telar de cintura, originario de la región de Costa Chica, de esta nuestra tierra suriana.*

*El inicio de la siembra de algodón es durante el mes de agosto, el método de riego es de acuerdo a la temporada de lluvia; aproximadamente en el mes de diciembre se cosecha, una vez recolectado el algodón, inicia el proceso de hilado y tejido a mano. Actualmente son pocos los cultivos de algodón con este fin.*

*El proceso de elaboración de la vestimenta tradicional y emblemática usada desde la época prehispánica por las mujeres de los pueblos originarios, que conocemos como hupil, continua elaborándose cada vez menos con esta hermosa materia prima originaria de tan bella región en nuestra entidad.*